ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

NO. DEL CONTRATO EN SECOP II	01015102023 (Aceptación de oferta)
ORDENADOR DEL GASTO	**DIANA MIREYA PARRA CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL ICBF,** nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril 2024, posesionada mediante acta No. 415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**Nombre:** SINERGY JDF S.A.S **NIT.** 901.573.432-5
REPRESENTANTE LEGAL	**Nombre:** DIEGO FERNANDO LUGO LUNA **CC.** 1.024.499.272
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ - ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16.

CONSIDERACIONES

1.-. Que, el día 10 de julio de 2023, las partes aprobaron en la plataforma SECOP II el contrato No. 01015102023, cuyo objeto consistió en "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DESTINADO PARA EL NUEVO CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE URIBE, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral séptimo se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya	$0	$0	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el IVA y demás impuestos de Ley.

lugar, el IVA y demás impuestos de Ley.			

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No.01015102023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral quinto del contrato, el plazo de ejecución se estableció así: "*(…) será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra."*

3.1.- Que, el acta de inicio se suscribió el día 21 de julio de 2023.

4.- Que, durante la ejecución del contrato se suscribió la siguiente modificación:

NO. MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE	VALOR ($)
1	19/10/2023	Se modificó (…) *el FORMATO Anexo FCT- personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, cuadro 1 PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, numeral 2 "ingeniero hidráulico" correspondiente al Anexo No. 2 – "personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT), de la aceptación de oferta – contrato No. 0101510203 (…)"*	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que, la Dirección de contratación del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

INICIAL							
AMPAROS (*)	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**ANEXO.**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	Compañía Mundial de Seguros S.A.	BCH-100028394	0	12/07/2023	12/07/2023	08/07/2023	15/12/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						08/07/2023	15/12/2026
Calidad del servicio						08/07/2023	15/12/2024
Calidad y Correcto Funcionamiento de dos Bienes						08/07/2023	15/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual		BCH-100005644	0	12/07/2023	12/07/2023	08/07/2023	15/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida inicialmente por Javier Augusto Medina Parra - Director Administrativo del ICBF y posteriormente por Efraín Garzón Rodríguez- Asesor Código 1020 Grado 16, quien aprueba para efectos de liquidación en la plataforma Secop II.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 20 de octubre de 2024, el supervisor da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 12 de septiembre de 2024, la relación de pagos del contrato, la cual hace parte integral de la presente liquidación, donde se relacionaron dos (2) pagos por la suma total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 12.425.425,34).**

9.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, de conformidad con lo expuesto en el informe final de supervisión no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato se evidenció que el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal expedidos con ocasión del contrato fueron los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
INICIAL	No. 15423 del 11 de mayo de 2023	$100.000.000	**INICIAL**	No. 429023 del 11 de julio de 2023	$100.000.000

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 01015102023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 12 de septiembre de 2024 expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con su Informe Final, es el siguiente:

Concepto		**Valor**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO O CONTRATO	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 100.000.000,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	TOTAL	$ 100.000.000,00
VALOR ADICIONES	Adición aporte ICBF	$ 0,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0,00

	TOTAL	$ 0,00
VALOR DISMINUCIONES	Disminuciones aporte ICBF	$ 0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	TOTAL	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO	Aporte dinero por EL ICBF	$ 100.000.000,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	TOTAL	$ 100.000.000,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 12.425.425,34
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 79.665.554,34
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros		$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		$ 67.240.129,00
Saldo pendiente por liberar RP 429023		$ 20.334.445,66

14. Que, en el informe final de supervisión el supervisor manifestó sobre el saldo pendiente por pagar lo siguiente: "*En desarrollo del Proceso Administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato, adelantado por la Dirección de Contratación a solicitud de la Supervisión del contrato, el contratista se comprometió a realizar las actividades pendientes de mantenimientos correctivos y en virtud del cumplimiento del compromiso adquirido se dio por terminada la actuación administrativa, toda vez que se cumplieron con los mantenimientos correctivos y se recibió a satisfacción por parte de la supervisión el día 26/09/2024, razón por la cual, el saldo pendiente por pagar al contratista por la suma de $67.240.129, se realizará con el soporte del Acta de Liquidación suscrita por las partes.*"

15.- Que, en el informe final de supervisión el supervisor manifestó sobre el saldo pendiente por liberar lo siguiente: " **El aporte inicial en dinero realizado por el ICBF correspondía a la suma de $100,000,000 previsto para cubrir la ejecución del objeto del contrato, sin embargo, una vez surtida la etapa de mantenimiento preventivo se determinaron las actividades de mantenimiento correctivo a realizar por parte del contratista las cuales ascendieron a la suma de $67.240.129, razón por la cual, se tiene un saldo pendiente por liberar por valor de $20.334.445,66."*

16.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General certifico el día 12 de septiembre de 2024 que: "*revisada la documentación que reposa en los archivos del Grupo Financiero Sede de la Dirección General y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se evidencia en relación con el contrato de compraventa y suministros No. 1510 del 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SINERGY JDF SAS Nit. 901.573.432, que al cierre de la vigencia 2023, se constituyó Reserva Presupuestal por parte del Supervisor o Interventor del contrato y del Ordenador del gasto por valor de ochenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos M/cte. ($87.574.574,66), de los cuales el Supervisor del Contrato no ha tramitado solicitud de pago, ni se ha adelantado liberación de recursos, el saldo contractual es susceptible de liberación o pago hasta el 31 de diciembre de 2024."*

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 01015102023 suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y **SINERGY JDF S.A.S,** representada legalmente por **DIEGO FERNANDO LUGO LUNA,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Manual de Contratación, el supervisor del contrato deberá realizar el cierre del expediente contractual, una vez vencido el término del amparo de calidad. [1]

TERCERA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

[1] Decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.*

CUARTA. - De conformidad con el resumen financiero de la presente acta, el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 429023 del 11 de julio de 2023 la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($20.334.445,66)**.

QUINTA. - Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 01015102023, una vez el **ICBF** cancele al contratista la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 20.334.445,66).PARÁGRAFO**: El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral octavo del contrato y previa presentación de: la factura correspondiente, el informe técnico de mantenimiento preventivo o informe técnico de mantenimiento correctivo según aplique, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del ICBF y la certificación del pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

SEXTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 01015102023.

SEPTIMA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

OCTAVA -. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

NOVENA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012